

ACUERDO N° 030/2010

En sesión ordinaria de 21 de enero de 2010, con arreglo a las disposiciones de la ley 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, a efecto de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 16 y 17 de noviembre de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el instituto; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

**Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto
Profesional Escuela de Cine de Chile**

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- 1) El Instituto entrega información fiable y oportuna a sus estudiantes. Éstos conocen las principales normas de funcionamiento y, en términos generales, las condiciones en la que desarrollan sus estudios son las ofrecidas originalmente por la institución.
- 2) La misión, declaración de principios y los propósitos institucionales que la institución ha definido son claras y orientan la actividad del Instituto.
- 3) La institución ha implementado mecanismos que han contribuido a ordenar sus procesos académicos. Así, cuenta con un sistema de auditorías académicas, procesos de gestión de la información y herramientas de autoevaluación.
- 4) La relación que los directivos, docentes y personal administrativo establece con los estudiantes es cercana y personalizada.
- 5) Los docentes son profesionales especializados y activos en la enseñanza del cine. Poseen una dedicación horaria que les permite realizar su actividad docente en forma adecuada y se muestran comprometidos con el proyecto del Instituto.
- 6) El equipamiento cinematográfico que posee el Instituto es adecuado y está disponible para el aprendizaje práctico de los estudiantes.
- 7) La planificación y gestión financiera del Instituto se encuentra ordenada y ha permitido que la institución mantenga un adecuado manejo de sus recursos.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- 1) En materia de comunicaciones internas, el Instituto mantiene un sistema oral de comunicación, lo que introduce una dosis importante de incertidumbre en las interpretaciones que se hacen de ella y falta de equivalencia en el acceso a la información para el conjunto de la comunidad.



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE


4. Formular un sistema de orientación para los estudiantes respecto de becas y financiamiento de los estudios.
5. Definir las estrategias docentes para hacer frente a debilidades en la formación general de los estudiantes..
6. Establecer criterios de evaluación de los aprendizajes para las asignaturas que componen la carrera, con especial predominancia de talleres y cursos prácticos.
7. Definir un espacio de reflexión docente más allá de actividades esporádicas de capacitación, a fin de ir desarrollando el modelo educativo propuesto en el proyecto institucional. Al respecto, el Instituto deberá establecer cómo llevará a efecto esta iniciativa informando de la forma en que ella contribuirá a la implementación de su modelo educativo.
8. Completar la adquisición de bibliografía obligatoria y complementaria para los dos primeros años de funcionamiento del Instituto Profesional, proponiendo los ajustes necesarios en casos de material obsoleto o discontinuado y resguardando la disponibilidad de ellos para el uso de los estudiantes.
9. Proponer un plan de mejoramiento de las condiciones de infraestructura con la que actualmente cuenta la institución, definiendo actividades a corto y mediano plazo, e iniciando su implementación en 2010, tal como lo requirió el Consejo al aprobar el proyecto institucional. La institución deberá valorizar los recursos que proyecta invertir y definir las mejoras que éstos significarán.

IV. El Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile deberá presentar, a más tardar el día 15 de junio de 2010, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.


Daniela Torro Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

